Asunción, 21 de febrero de 2023.-

NOTA DLIC/DOC N° 239 /2023

Señor:
Abg. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Referente: LPN N° 38/2023"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD BUCODENTAL" -ID: 422.564.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted, en referencia a la observación realizada, a la licitación mencionada más arriba, a fin de responder a la consulta realizada según el siguiente detalle:

Dice la DNCP	*Dice la Convocante*
Descripción: *El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.*	*Considerando la naturaleza del llamado y el plan de entrega especifico según el cronograma d recepción de bienes que fuere establecido en el Plan de entregas del PbyC, esta Convocante no considera otorgar Anticipo alguno.*

Esperando, haber disipado las dudas observadas por el Órgano Regulador de las Compras Gubernamentales, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente. --

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Abg. Alberto Jara Irala, Jefe
Departamento de Licitaciones